



VISTO que por Resolución N°076/19 de Consejo Directivo, se aprueba el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, por N°162/19 del mismo Órgano se incorpora a dicha Resolución, las observaciones sugeridas por Consejo Superior y por Resoluciones N°041/2021 y N°093/2023 de Consejo Directivo, se reemplazan algunos Ítems, del citado Reglamento y:

CONSIDERANDO:

QUE la presente Reglamentación se realizó en el marco de la Resolución N°298/12 de Consejo Superior por la cual se aprueban las normas de Ayudantías de Segunda para los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

QUE oportunamente, se presenta a Consejo Directivo, el Proyecto de modificación del Reglamento de Ayudantías de Segunda, el que fue derivado a las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Enseñanza y Biblioteca para su tratamiento.

QUE dicha reglamentación permitirá mejorar los mecanismos de implementación de los llamados a Concursos de Ayudantías de Segunda, unificar criterios, agilizar procedimientos administrativos y ofrecer a los estudiantes la oportunidad de realizar al menos una Ayudantía de Segunda durante su formación de grado.

QUE la motivación fundamental es la formación del estudiante en las actividades de docencia y el aporte de conocimientos afines al perfil profesional.

QUE los estudiantes tengan la oportunidad de disponer espacios de formación que contribuyan tanto al desarrollo de sus capacidades y habilidades como a su formación profesional, y que le facilite el ingreso a la carrera docente.

QUE la tarea de los Ayudantes de Segunda sea en contacto directo con los estudiantes de las asignaturas objeto de la Ayudantía.

QUE se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento en conjunto con la de Enseñanza y Biblioteca de este Consejo.

QUE en el Despacho emitido la Comisión deja establecido, entre otros puntos, que la vigencia del presente Reglamento será aplicada desde la aprobación por parte de Consejo Superior, aplicándose tanto a las Ayudantías de Segunda que queden vacantes por renuncia, egreso, u otras circunstancias, como así también a las nuevas solicitudes de creación de cargos de Ayudantías de Segunda que se formulen con posterioridad a dicha aprobación.

QUE además se estableció que semestralmente el Decano informará al Consejo Directivo la situación de los cargos de Ayudantías de Segunda.

QUE en razón de lo expuesto es necesario derogar las Resoluciones N°076/19, N°162/19, N°041/2021 y N°093/2023 de Consejo Directivo, por la cuales se reglamentó el anterior régimen de Ayudantes de Segunda de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a los efectos de unificar en un solo acto administrativo el Reglamento de las Ayudantías de Segunda.

QUE este tema fue tratado y aprobado en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo, según consta en Acta N°693.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Derogar las Resoluciones N°076/19, N°162/19, N°041/2021 y N°093/2023 de Consejo Directivo de Facultad de Ingeniería, ratificadas por Consejo Superior, por las cuales se reglamentó el anterior Régimen de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ello a partir del día de la ratificación de la nueva reglamentación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, según se detalla en los Anexos I, II y III de la presente.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que se asignará como mínimo, a las Ayudantías de Segunda rentadas los puntos índices docentes de la FI que quedan disponibles por el desempeño de los docentes en cargos de autoridades, tanto de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) como de la Facultad de Ingeniería (FI). La distribución de estos puntos disponibles para ayudantías de Segunda entre los Departamentos de la Facultad de Ingeniería será definida por el Consejo Directivo, en función de criterios que este órgano establezca.

ARTICULO 4°.- Establecer que la vigencia del presente Reglamento será aplicada desde la ratificación/aprobación por parte de Consejo Superior, aplicándose tanto a las Ayudantías de Segunda que queden vacantes por renuncia, egreso, u otras circunstancias, como así también a las nuevas solicitudes de creación de cargos de Ayudantías de Segunda que se formulen con posterioridad a dicha aprobación.

ARTICULO 5°.- Determinar que los Directores o Sub Directores de los Departamentos de la Facultad de Ingeniería, deberán presentar al Decano de la FI una propuesta para cada convocatoria, en la que definan los cargos de Ayudantías de Segunda (que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento), asignando la categoría de rentado o ad-honorem a cada uno de ellos teniendo en cuenta la factibilidad presupuestaria disponible.

ARTICULO 6°.- Disponer que semestralmente el Decano informará a Consejo Directivo la situación de los cargos de Ayudantías de Segunda.

ARTICULO 7°.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Reglamento de Ayudantes de Segundas de la Facultad de Ingeniería aprobado en el Artículo segundo de la presente para su tratamiento.

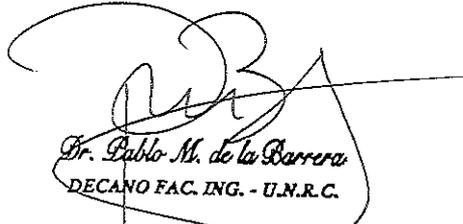
ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N°089/2025.-

UNRC
NG


Dra. Leticia Raquel Firman
SECRETARÍA ACADÉMICA - FAC. ING. - UNRC


Dr. Pablo M. de la Barrera
DECANO FAC. ING. - U.N.R.C.